



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2023-00023-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LAURA VANESA ARBOLEDA ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: CARLOS REYES SANCHEZ Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Se procede a resolver la solicitud frente al auto de fecha 8 de noviembre de 2023 el cual señaló fecha de audiencia, solicitado por el apoderado de la parte demandante doctor Esteban Aguirre quien manifiesta lo siguiente:

(...) “el despacho en pasada providencia fechada del día 31 de agosto de 2023 había fijado fecha y hora para la celebración de audiencia inicial y de practica de pruebas para el pasado 02 de noviembre de hogaño a las 10:00 am, no obstante, debido a que la titular del despacho fue designada como escrutadora en la jornada electoral, la audiencia se reprogramo para el próximo primero (01) de febrero del 2024.

El punto que a juicio de este apoderado merece ser aclarado versa sobre la siguiente situación: En la parte resolutive de la última providencia que fijo fecha y hora (auto fechado del 08 de noviembre de 2023), se establece que, el día primero (01) de febrero del 2024, se llevara a cabo la audiencia inicial, esto es, de la que trata el artículo 372 de nuestro estatuto procesal vigente, no obstante, en la providencia anterior que había fijado fecha y hora para la celebración de audiencia (auto del 31 de agosto de 2023) se daba a entender que también se celebraría la audiencia establecida en el artículo 373 del CGP.

...Para este extremo procesal es de vital importancia esta aclaración, toda vez que debemos separar el día con el perito que realizo el dictamen pericial que fue aportado para que el mismo comparezca a la audiencia y proceda con la ratificación del mismo. (...)

Frente a lo anterior se le hace saber al apoderado, que en efecto el día primero de febrero de 2024 se realizará la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y dependiendo de cómo transcurre la audiencia y si el tiempo lo permite en esta misma audiencia se continua con la etapa de practica de las pruebas decretadas en auto anterior, o en su defecto se señalará una nueva fecha para continuar la audiencia otro día.

1

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aclarar el auto de fecha 8 de noviembre de 2024, en cual señaló fecha de audiencia, en los términos indicados en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 8
HOY 23 ENERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO